

655556

BUIN, 07 de Octubre de 2020

DECRETO ALCALDICO N° 2082 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2081, de fecha 07 de octubre de 2020, se autoriza la prórroga del contrato suscrito con la Empresa Sistemas Modulares de Computación Limitada (SMC Ltda.), por el servicio denominado Sistemas de Gestión Municipal, hasta la entrada en vigencia de la nueva licitación.

3.- El Contrato suscrito con fecha 07 de octubre de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa Sistemas Modulares de Computación SPA.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato, suscrito con fecha 07 de octubre de 2020, entre I. Municipalidad de Buin y la Empresa Sistemas Modulares de Computación SPA, RUT N° , correspondiente a la prórroga de contrato, hasta la entrada en vigencia de la nueva licitación, del servicio de Sistemas de Gestión Municipal; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.22.11.003, Centro de Costo 220102.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Por Orden del Sr. Alcalde

JAA GMG miss:
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.R.
- A. Jurídica
- Informática
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\SISTEMAS DE GESTIÓN MUNICIPAL_SMC SPA_Octubre 2020.doc





655892

PRÓRROGA CONTRATO "SISTEMAS DE GESTIÓN MUNICIPAL"
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA

En Buin, 07 de Octubre de 2020, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra la Empresa **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA**, GIRO Computación, Procesamiento de datos, RUT N° , representada legalmente por don **GERHARD WALTER GREBE**, Factor de Comercio, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle , en adelante e indistintamente "**EL PROVEEDOR**", quienes de mutuo acuerdo han convenido la celebración de la prórroga de un contrato administrativo de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se pasan a exponer.

PRIMERO: Que por Decreto TC N°253, de 29 de Octubre de 2019, se autorizó la contratación directa de la Empresa **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA**, ya individualizada, por el servicio de "**SISTEMAS DE GESTIÓN MUNICIPAL**", en conformidad con la causal de emergencia, urgencia o imprevisto, consagrada en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de Compras Públicas, sancionado mediante el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Posteriormente, mediante el Decreto TC N° 267, de 14 de noviembre de 2019, se aprobó el contrato suscrito con el proveedor, antes mencionado, siendo registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 76-2019. Que por Decreto TC N°87, de 21 de Abril de 2020 se autoriza la prórroga del contrato suscrito con el proveedor ya individualizado, para la prestación del servicio contratado. Posteriormente, mediante el Decreto TC N° 108, de 26 de mayo de 2020, se aprobó el contrato suscrito con el proveedor, antes mencionado, siendo registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 49-2020. Que por Decreto TC N° 101, de 13 de mayo de 2020, se autoriza la rectificación del Decreto TC N° 87-2020. Posteriormente, mediante el Decreto TC N° 109, de 26 de mayo de 2020, se aprobó el contrato suscrito con el



proveedor, antes mencionado, siendo registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 50-2020.

SEGUNDO: Que por Decreto Alcaldicio N°2081, de 07 de Octubre de 2020 se autoriza la prórroga del contrato suscrito con el proveedor ya individualizado, para la prestación del servicio contratado.

TERCERO: La contratación se enmarca en lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra a) del citado Reglamento de Compras Públicas en el que se establece: *La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:*

"Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

Lo anterior se fundamenta en que el servicio es indispensable para el quehacer municipal, debido a que los sistemas provistos por la Empresa SMC, son utilizados para todo el funcionamiento y gestión del municipio, utilizándose dichos sistemas de forma habitual, además de ser una importante herramienta para el funcionamiento en la modalidad de teletrabajo de los funcionarios, que se encuentran realizando labores a distancia, debido a la contingencia comunal y nacional relacionada al brote local del COVID-19. Por lo que se hace totalmente necesario contar con dicho servicio, el cual se encuentra dentro del proceso licitatorio y en avances, por lo que una suspensión y/o no contar con los sistemas de gestión municipal podría generar graves prejuicios en la captura, manejo, ingreso, funcionamiento y otros, del servicio municipal, tales como la contabilidad municipal, el registro de recepción y envío de correspondencia, presupuesto municipal, permisos de circulación, causas del juzgado de Policía Local, Remuneraciones, Tesorería, Personal y otros que son indispensables para el buen servicio de la Municipalidad de Buin.

CUARTO: La prórroga tendrá vigencia desde la fecha de la suscripción del acto administrativo, hasta que el acuerdo de voluntades resultante de la nueva licitación, entre en vigencia.



QUINTO: El monto mensual del contrato asciende a la suma de \$3.193.960.- (tres millones ciento noventa y tres mil novecientos sesenta pesos), I.V.A incluido.

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que los servicios contratados serán prestados en los mismos términos técnicos y administrativos que rigen el actual contrato, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 76-2019.

SEPTIMO: En garantía del fiel cumplimiento del contrato, el contratista hizo entrega, a través de la Providencia N°4234 de 29 de abril de 2020 Boleta de Garantía N° 0241821 del Banco BICE, de 27 de Abril de 2020, por un monto de \$ 2.900.000.- (dos millones novecientos mil pesos), tomado a favor de la Municipalidad de Buin, vigente hasta el 28 de Febrero de 2021.

OCTAVO: La Unidad Técnica a cargo de supervisar el servicio será la Administración Municipal, a través del Departamento de Informática.

NOVENO: Impútese los gastos derivados de la presente contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.11.003, Centro de Costo 22.01.02, del Clasificador Presupuestario.

DECIMO: Las partes dejan expresa constancia que mediante la Escritura Pública de Transformación otorgada el 27 de Diciembre de 2019, repertorio 3692-2019, de la Notaría Pública de Talcahuano, la cual no se inserta por ser conocida por los contratantes, la Empresa "SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA" transformó su tipología societaria de Limitada a SpA, siendo esta última la continuadora legal de la primera para todos los efectos legales.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016 y la personería de don



GERHARD WALTER GREBE, para representar a la SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA, consta en Escritura de Transformación de Sociedad, de 26 de Diciembre de 2019, ante el Notario de Talcahuano don Gastón Ariel Santibáñez Torres, guardada bajo el repertorio N° 3.692-2019, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMO TERCERO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO CUARTO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

S. M. C. SPA.

GERHARD WALTER GREBE

REPRESENTANTE LEGAL

SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA

JURÍDICA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	CONTROL	SECMU
Buin: _____	Buin: _____	Buin: _____	Contrato N° _____ Buin: _____

PGM/cdr

Distribución:

- Prestador
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica